



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARACTER ORDINARIO,  
EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2010**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D<sup>a</sup>. Amparo Cebrián Fernández

D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintiséis de abril de dos mil diez, siendo las trece horas y cuarenta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 22 DE MARZO Y 6 Y 13 DE ABRIL DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a los días 22 de marzo y 6 y 13 de abril de 2010, y al no formularse estas, se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Auto de 7 de abril de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valencia en el Procedimiento Ordinario nº 132/2010 promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico 1.1.B Residencial de Albal contra el Ayuntamiento de Albal, que acuerda acceder a la ampliación del recurso contencioso administrativo interpuesto con fecha 29-10-2009 frente a la siguiente actuación de la Administración demandada: Resolución de Alcaldía nº 2009/02503 de 28 de diciembre y Resolución de Alcaldía nº 2009/02504 de 28 de diciembre del Ayuntamiento de Albal.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

### **3. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/ EIXAMPLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE C/ RAMÓN Y CAJAL Y EL CAMÍ DE LA FOIA” (FESOL 2010)**

Visto el expediente de contratación nº 13.728 de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle Eixample, en el tramo comprendido entre C/ Ramón y Cajal y el Camí de la Foia, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FESOL) y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 22 de febrero de 2010 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación del proyecto de obras referenciado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
2. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2010, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ Eixample, en el tramo comprendido entre la C/ Ramón y Cajal y el Camí de la Foia, por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.
3. En fecha 15 de marzo se cursaron invitaciones a cinco empresas consideradas capacitadas técnica y profesionalmente, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.
4. En fecha 7 de abril se constituyó la Mesa de contratación, y se procedió a la apertura de las propuestas presentadas. Tras el estudio de las propuestas declaradas admitidas y la aplicación de fórmula matemática para la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa Grupo Bertolín SAU
5. En fecha 13 de abril de 2010, la Junta de Gobierno Local adjudicar provisionalmente el contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle Eixample, en el tramo comprendido entre C/ ramón y Cajal y el Camí de la Foia, a la empresa Grupo Bertolín SAU. La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante, incluyendo un resumen de las ofertas presentadas por todas las empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas según aplicación directa de fórmula matemática.
6. La empresa adjudicataria, dentro del plazo establecido, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha constituido la garantía definitiva por importe de 6.346,55 euros.
7. El importe de la adjudicación asciende a 126.931,03 euros. El tipo de IVA aplicable es del 16%, por lo que la cantidad de IVA repercutible es de 20.308,96 euros. Consecuentemente, el importe total de adjudicación es de 183.128,61 euros.
8. El plazo de ejecución de las obras es de 2 meses y 17 días naturales.
9. La empresa adjudicataria contratará para la realización de las obras objeto de este contrato a cuatro personas desempleadas:

1. 4 personas durante 2 meses y 17 días naturales
2. Total días de contratación = 312 días

Resumen:

Descripción de las obras	Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en calle Eixample, tramo comprendido entre C/Ramón y Cajal y Camí de la Foia				
Procedimiento seguido para la licitación de las obras	Negociado sin publicidad				
Fecha de adjudicación definitiva	26 de abril de 2010				
Importe de la adjudicación sin IVA	126.931,03 €				
Tipo e importe de IVA aplicable	16% 20.308,96 €				
Importe total de la obra	183.128,61 €				
Plazo de ejecución de las obras	2 meses y 17 días naturales				
Número de personas que la empresa adjudicataria va a ocupar en la realización de las obras	Desempleadas de nueva ocupación: 4 Personas ya contratadas en la empresa: 1				
Número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos (Código Cuenta Cliente Internacional IBAN)		Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta
	ES26	2090	2230	50	0200061217

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Adjudicar definitivamente el contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ Eixample, tramo comprendido entre C/ Ramón y Cajal y el Camí de la Foia, a la empresa Grupo Bertolín SAU, con CIF nº A-46092128 por el precio de 126.931,03 euros y 20.308,96 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Será a costa del adjudicatario la colocación del cartel obligatorio indicador de las obras y fuente de financiación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**Tercero.-** Una vez adjudicada la obra, la empresa Grupo Bertolín SAU aportará la documentación acreditativa de la contratación de desempleados: DARDE, vida laboral y contrato de trabajo.

**Cuarto.-** Nombrar Directores de las obras a los Arquitectos Técnicos municipales Marcelo García Díaz y Evaristo Sanchis Bonet y al ITOP municipal Oscar González Trujillo.

**Quinto.-** Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras a Enrique Grancha Ramírez.

**Sexto.-** Presentar por vía electrónica y a través de la página web [www.mpt.es](http://www.mpt.es), un Certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La emisión del Certificado implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Octavo.-** Dar traslado a los Departamentos de Contratación, Urbanismo e Intervención y publicar el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante.

#### **4. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA PLAÇA DEL MERCAT” (FESOL 2010)**

Visto el expediente de contratación nº 14.411 de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la Plaça del Mercat, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FESOL) y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 24 de febrero de 2010 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación del proyecto de obras referenciado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
2. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2010, se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la Plaça del Mercat, por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.
3. En fecha 15 de marzo se cursaron invitaciones a cinco empresas consideradas capacitadas técnica y profesionalmente, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.
4. En fecha 7 de abril se constituyó la Mesa de contratación, y se procedió a la apertura de las propuestas presentadas. Tras el estudio de las propuestas declaradas admitidas y la aplicación de fórmula matemática para la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa Grupo Bertolín SAU
5. En fecha 13 de abril de 2010, la Junta de Gobierno Local adjudicar provisionalmente el contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la Plaça del Mercat, a la empresa Grupo Bertolín SAU. La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante, incluyendo un resumen de las ofertas presentadas por todas las empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas según aplicación directa de fórmula matemática.
6. La empresa adjudicataria, dentro del plazo establecido, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha constituido la garantía definitiva por importe de 3.143,21 euros.

7. El importe de la adjudicación del contrato de obras asciende a 62.864,14 euros. El tipo de IVA aplicable es del 16%, por lo que la cantidad de IVA repercutible es de 10.058,26 euros. Consecuentemente, el importe total de adjudicación es de 72.922,40 euros.
8. El plazo de ejecución de las obras es de 1 mes y 21 días naturales.
9. La empresa adjudicataria contratará para la realización de las obras objeto de este contrato a dos personas desempleadas:
  1. 2 personas durante 1 mes y 21 días naturales
  2. Total días de contratación = 102 días

Resumen:

Descripción de las obras	Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la Plaça del Mercat				
Procedimiento seguido para la licitación de las obras	Negociado sin publicidad				
Fecha de adjudicación definitiva	26 de abril de 2010				
Importe de la adjudicación sin IVA	62.869,14 €				
Tipo e importe de IVA aplicable	16% 10.058,26 €				
Importe total de la obra	72.922,40 €				
Plazo de ejecución de las obras	1 mes y 21 días naturales				
Número de personas que la empresa adjudicataria va a ocupar en la realización de las obras	Desempleadas de nueva ocupación: 2 Personas ya contratadas en la empresa: 1				
Número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos (Código Cuenta Cliente Internacional IBAN)		Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta
	ES26	2090	2230	50	0200061217

En fecha 8 de marzo de 2010 esta Junta de Gobierno Local acordó aprobar, en cuantía de 5.333,55 € el gasto en honorarios profesionales por redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud devengados por Amparo Cabanes Sanchis, Arquitecta Colegiada nº 6.923.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Adjudicar definitivamente el contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la Plaça del Mercat, a la empresa Grupo Bertolín SAU, con CIF nº A-46092128 por el precio de 62.864,14 euros y 10.058,26 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Será a costa del adjudicatario la colocación del cartel obligatorio indicador de las obras y fuente de financiación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**Tercero.-** Una vez adjudicada la obra, la empresa Grupo Bertolín SAU aportará la documentación acreditativa de la contratación de desempleados: DARDE, vida laboral y contrato de trabajo.

**Cuarto.-** Nombrar Directora de la obra y Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta redactora del proyecto, Amparo Cabanes Sanchis y aprobar, en cuantía de 3.937,98 € el gasto en honorarios profesionales por la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud.

**Quinto.-** Presentar por vía electrónica y a través de la página web [www.mpt.es](http://www.mpt.es), un Certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La emisión del Certificado implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo.

**Sexto.-** Dar traslado a los licitadores, así como a los Departamentos de Contratación, Urbanismo e Intervención y publicar el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante.

## **5. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN C/ PAIORTA Y VARIOS TRAMOS DE LAS CALLES REGNE DE VALENCIA, LES LLARGUES Y PLAZA FONTILLES” (FESOL 2010)**

Visto el expediente de contratación nº 13.379 de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle Paiporta y varios tramos de las calles Regne de Valencia, les Llargues y Plaça Fontilles, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FESOL) y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 22 de febrero de 2010 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación del proyecto de obras referenciado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
2. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2010, se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle Paiporta y varios tramos de las calles Regne de Valencia, les Llargues y Plaça Fontilles, por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.
3. En fecha 15 de marzo se cursaron invitaciones a cinco empresas consideradas capacitadas técnica y profesionalmente, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

4. En fecha 7 de abril se constituyó la Mesa de contratación, y se procedió a la apertura de las propuestas presentadas. Tras el estudio de las propuestas declaradas admitidas y la aplicación de fórmula matemática para la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa Pavi-Fort S.L.
5. En fecha 13 de abril de 2010, la Junta de Gobierno Local adjudicar provisionalmente el contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle Paiporta y varios tramos de las calles Regne de Valencia, les Llargues y Plaça Fontilles, a la empresa Pavi-Fort S.L.. La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante, incluyendo un resumen de las ofertas presentadas por todas las empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas según aplicación directa de fórmula matemática.
6. La empresa adjudicataria, dentro del plazo establecido, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha constituido la garantía definitiva por importe de 7.893,47 euros.
7. El importe de la adjudicación asciende a 157.869,49 euros. El tipo de IVA aplicable es del 16%, por lo que la cantidad de IVA repercutible es de 25.259,12 euros. Consecuentemente, el importe total de adjudicación es de 183.128,61 euros.
8. El plazo de ejecución de las obras es de 3,40 meses.
9. La empresa adjudicataria contratará para la realización de las obras objeto de este contrato a cuatro personas desempleadas:
  1. 4 personas durante 4 meses
  2. Total días de contratación = 488 días

## Resumen:

Descripción de las obras	Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en calle Paiporta y varios tramos de las calles Regne de Valencia y les Llargues				
Procedimiento seguido para la licitación de las obras	Negociado sin publicidad				
Fecha de adjudicación definitiva	26 de abril de 2010				
Importe de la adjudicación sin IVA	157.869,49 €				
Tipo e importe de IVA aplicable	16% 25.259,12 €				
Importe total de la obra	183.128,61 €				
Plazo de ejecución de las obras	3,4 meses				
Número de personas que la empresa adjudicataria va a ocupar en la realización de las obras	Desempleadas de nueva ocupación: 4 Personas ya contratadas en la empresa: 1				
Número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos (Código Cuenta Cliente Internacional IBAN)		Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta
	ES26	2090	2230	50	0200061217

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP, el Real Decreto-Ley

13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Adjudicar definitivamente el contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle Paiporta y varios tramos de las calles Regne de Valencia, les Llargues y Plaça Fontilles, a la empresa Pavi-Fort S.L. con CIF nº B-46103131 por el precio de 157.869,49 euros y 25.259,12 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Será a costa del adjudicatario la colocación del cartel obligatorio indicador de las obras y fuente de financiación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**Tercero.-** Una vez adjudicada la obra, la empresa Pavi-Fort S.L. aportará la documentación acreditativa de la contratación de desempleados: DARDE, vida laboral y contrato de trabajo.

**Cuarto.-** Nombrar Directores de las obras a los Arquitectos Técnicos municipales Marcelo García Díaz y Evaristo Sanchis Bonet y al ITOP municipal Oscar González Trujillo.

**Quinto.-** Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras a Rosana Hervás Salonginos.

**Sexto.-** Presentar por vía electrónica y a través de la página web [www.mpt.es](http://www.mpt.es), un Certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La emisión del Certificado implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo.

**Séptimo.-** Dar traslado a los Departamentos de Contratación, Urbanismo e Intervención y publicar el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante.

## **6. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ESQUINA DE LA C/ SANTA ANA CON C/ MOLI CREMAT” (FESOL 2010)**

Visto el expediente de contratación nº 13.801 de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la esquina de la C/ Santa Ana con la C/ Molí Cremat, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FESOL) y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 22 de febrero de 2010 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación del proyecto de obras referenciado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
2. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2010, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la renovación de la red de abastecimiento de agua



potable en la esquina de la C/ Santa Ana con la C/ Molí Cremat, por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

3. En fecha 15 de marzo se cursaron invitaciones a cinco empresas consideradas capacitadas técnica y profesionalmente, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.
4. En fecha 7 de abril se constituyó la Mesa de contratación, y se procedió a la apertura de las propuestas presentadas. Tras el estudio de las propuestas declaradas admitidas y la aplicación de fórmula matemática para la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa Pavi-Fort S.L.
5. En fecha 13 de abril de 2010, la Junta de Gobierno Local adjudicar provisionalmente el contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la esquina de la C/ Santa Ana con la C/ Molí Cremat. La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante, incluyendo un resumen de las ofertas presentadas por todas las empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas según aplicación directa de fórmula matemática.
6. La empresa adjudicataria, dentro del plazo establecido, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha constituido la garantía definitiva por importe de 2.433,21 euros.
7. El importe de la adjudicación asciende a 48.664,27 euros. El tipo de IVA aplicable es del 16%, por lo que la cantidad de IVA repercutible es de 7.789,48 euros. Consecuentemente, el importe total de adjudicación es de 56.473,75 euros.
8. El plazo de ejecución de las obras es de 25 días naturales.
9. La empresa adjudicataria contratará para la realización de las obras objeto de este contrato a cuatro personas desempleadas:
  1. 1 personas durante 25 días.
  2. Total días de contratación = 25 días

Resumen:

Descripción de las obras	Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la esquina de la C/ Santa Ana con la C/ Molí Cremat
Procedimiento seguido para la licitación de las obras	Negociado sin publicidad
Fecha de adjudicación definitiva	26 de abril de 2010
Importe de la adjudicación sin IVA	48.684,27 €
Tipo e importe de IVA aplicable	16% 7.789,48 €
Importe total de la obra	56.473,75 €
Plazo de ejecución de las obras	25 días
Número de personas que la empresa adjudicataria va a ocupar en la realización de las obras	Desempleadas de nueva ocupación: 1 Personas ya contratadas en la empresa: 1

Número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos (Código Cuenta Cliente Internacional IBAN)		Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta
	ES26	2090	2230	50	0200061217

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Adjudicar definitivamente el contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la esquina de la C/ Santa Ana con la C/ Molí Cremat, a la empresa Pavi-Fort S.L. con CIF nº B-46103131 por el precio de 48.684,27 euros y 7.789,48 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Será a costa del adjudicatario la colocación del cartel obligatorio indicador de las obras y fuente de financiación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**Tercero.-** Una vez adjudicada la obra, la empresa Pavi-Fort S.L. aportará la documentación acreditativa de la contratación de desempleados: DARDE, vida laboral y contrato de trabajo.

**Cuarto.-** Nombrar Directores de las obras a los Arquitectos Técnicos municipales Marcelo García Díaz y Evaristo Sanchis Bonet y al ITOP municipal Oscar González Trujillo.

**Quinto.-** Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras a David Vila Vila.

**Sexto.-** Presentar por vía electrónica y a través de la página web [www.mpt.es](http://www.mpt.es), un Certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La emisión del Certificado implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo.

**Séptimo.-** Dar traslado a los Departamentos de Contratación, Urbanismo e Intervención y publicar el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante.

## **7. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN C/ L’HORT Y UN TRAMO DE LA CALLE 9 D’OCTUBRE” (FESOL 2010)**

Visto el expediente de contratación nº 13.576 de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle L’Hort y un tramo de la calle 9 d’octubre, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FESOL) y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 22 de febrero de 2010 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación del proyecto de obras referenciado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
2. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2010, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la calle L'Hort y un tramo de la calle 9 d'octubre, por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.
3. En fecha 15 de marzo se cursaron invitaciones a cinco empresas consideradas capacitadas técnica y profesionalmente, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.
4. En fecha 7 de abril se constituyó la Mesa de contratación, y se procedió a la apertura de las propuestas presentadas. Tras el estudio de las propuestas declaradas admitidas y la aplicación de fórmula matemática para la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa Pavi-Fort S.L.
5. En fecha 13 de abril de 2010, la Junta de Gobierno Local adjudicar provisionalmente el contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle L'Hort y un tramo de la calle 9 d'octubre, a la empresa Pavi-Fort S.L. La adjudicación provisional fue publicada en el perfil del contratante, incluyendo un resumen de las ofertas presentadas por todas las empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas según aplicación directa de fórmula matemática.
6. La empresa adjudicataria, dentro del plazo establecido, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha constituido la garantía definitiva por importe de 7.765,90 euros.
7. El importe de la adjudicación asciende a 155.318 euros. El tipo de IVA aplicable es del 16%, por lo que la cantidad de IVA repercutible es de 24.850,88 euros. Consecuentemente, el importe total de adjudicación es de 180.168,88 euros.
8. El plazo de ejecución de las obras es de 2 meses y 17 días naturales.
9. La empresa adjudicataria contratará para la realización de las obras objeto de este contrato a cuatro personas desempleadas:
  1. 4 personas durante 4 meses
  2. Total días de contratación = 488 días

Resumen:

Descripción de las obras	Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle L'Hort y un tramo de la calle 9 d'octubre
Procedimiento seguido para la licitación de las obras	Negociado sin publicidad
Fecha de adjudicación definitiva	26 de abril de 2010

Importe de la adjudicación sin IVA	155.318 €				
Tipo e importe de IVA aplicable	16% 24.850,88 €				
Importe total de la obra	180.168,88 €				
Plazo de ejecución de las obras	4 meses				
Número de personas que la empresa adjudicataria va a ocupar en la realización de las obras	Desempleadas de nueva ocupación: 4 Personas ya contratadas en la empresa: 1				
Número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos (Código Cuenta Cliente Internacional IBAN)		Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta
	ES26	2090	2230	50	0200061217

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP, el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Adjudicar definitivamente el contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la la calle L'Hort y un tramo de la calle 9 d'octubre, a la empresa Pavi-Fort S.L., con CIF nº B-46103131 por el precio de 155.318 euros y 24.850,88 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Será a costa del adjudicatario la colocación del cartel obligatorio indicador de las obras y fuente de financiación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**Tercero.-** Una vez adjudicada la obra, la empresa Pavi-Fort S.L. aportará la documentación acreditativa de la contratación de desempleados: DARDE, vida laboral y contrato de trabajo.

**Cuarto.-** Nombrar Directores de las obras a los Arquitectos Técnicos municipales Marcelo García Díaz y Evaristo Sanchis Bonet y al ITOP municipal Oscar González Trujillo.

**Quinto.-** Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras a José Miguel Salas Domínguez.

**Sexto.-** Presentar por vía electrónica y a través de la página web [www.mpt.es](http://www.mpt.es), un Certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La emisión del Certificado implica la asunción por parte del Ayuntamiento del compromiso de efectuar el seguimiento de la creación de empleo.

**Séptimo.-** Dar traslado a los licitadores, así como a los Departamentos de Contratación, Urbanismo e Intervención y publicar el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante.

## 8. APROBACIÓN, EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN GASTO P.E.M. DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DE “MEJORAS MEDIOAMBIENTALES Y DE ACCESIBILIDAD EN LA C/ SALVADOR RICART ESQUINA CON C/ HERNÁNDEZ LÁZARO”

Vista la propuesta presentada por la empresa Castro Hermanos, S.L. en relación al contrato de obras de “Mejoras medioambientales y de accesibilidad en la c/ Salvador Ricart esquina con c/ Hernández Lázaro”, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 14 de abril de 2009 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de obras de “Mejoras medioambientales y de accesibilidad en la c/ Salvador Ricart esquina con c/ Hernández Lázaro” a la empresa Castro Hermanos, S.L., por un importe de 60.802,44 €
2. La cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas administrativas “Criterios para la adjudicación del contrato” establecía en el punto 4 “compromisos adicionales en información ciudadana hasta un máximo de 5 puntos (a razón de un punto por 1% P.E.M.)” como criterio para la adjudicación del contrato.
3. La mercantil Castro Hermanos, S.L. adjudicataria de las obras en su oferta adquirió el compromiso de destinar el 5% P.E.M. a tareas de información ciudadana. El P.E.M. son 44.046,97 euros, por lo que el 5% asciende a un total de 2.202,35 euros.
4. En fecha 14 de abril de 2010 la mercantil Castro Hermanos, S.L. presenta propuesta de aprobación de la justificación del gasto para tareas de información ciudadana, desglosado el gasto de la siguiente forma:

Documento	Cantidad
Factura nº A0526 de ATP- Publiformas de 09/09/09	2.202,35 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.202,35 €</b>

Por todo cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la justificación del gasto de la mercantil Castro Hermanos, S.L. de gastos en tareas de información ciudadana, en relación al contrato de obras de “Mejoras medioambientales y de accesibilidad en la c/ Salvador Ricart esquina con c/ Hernández Lázaro”, según desglose descrito anteriormente.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos S.L. así como a los Departamentos de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

## 9. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DRENAJE EN LA AVENIDA CORTS VALENCIANES” Y ENDOSO DE LA MISMA, FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LLUVIAS, VIENTO E INUNDACIONES RD-LEY 10/2007.

Vista la Certificación número cinco de la obra denominada “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 10 de agosto de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la

- Avenida Cortes Valencianas”, a la empresa Castro Hermanos, S.L., con CIF nº B-46055448, por importe de 1.047.534,66 € (IVA incluido).
2. El 9 de noviembre de 2009 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras
  3. En fecha 25 de noviembre de 2009 se expide Certificación de obra nº 1 uno por importe de 262.381,48 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
  4. En fecha 25 de diciembre se expide Certificación de obra nº 2 por importe de 99.416,12 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
  5. En fecha 25 de enero de 2010 se expide Certificación de obra nº 3 por importe de 99.543,92 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
  6. En fecha 25 de febrero de 2010 se expide Certificación de obra nº 4 por importe de 110.419,41 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal.
  7. En fecha 25 de marzo de 2010 se expide Certificación de obra nº 5 por importe de 127.035,65 euros.
  8. El 20 de abril de 2010 el Arquitecto Técnico municipal informa favorablemente dicha certificación.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la Certificación nº 5 de la obra de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avenida Cortes Valencianas”, presentada por la mercantil Castro Hermanos, S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 127.035,65 € euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 5 por importe de 127.035,65 € a favor de la entidad bancaria Caja Murcia con domicilio en Avenida San Onofre nº 25 de Quart de Poblet (Valencia), en la cuenta número 2043-0364-00-2000403259, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. y a la entidad bancaria Caja Murcia.

**Cuarto.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista.

## **10. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DEL 4º CAMPEONATO DE JUEGOS DE MESA Y PETANCA CON MOTIVO DE LA SEMANA DE LOS MAYORES ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.**

Vista la convocatoria del 4º Campeonato de juegos de mesa y petanca, así como las bases que lo regulan.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí como concejala del área de Servicios Sociales, de aprobación del 4º Campeonato de juegos de mesa y petanca con motivo de la semana de los mayores, así como las bases que lo regulan.

Considerando que para su ejecución existe consignación presupuestaria en la partida creada al efecto nº 410 2320 481400 (Promoción Social: premios semana tercera edad) por importe de 800 euros.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía, de la resolución de los premios que proceda otorgar a los ganadores del citado campeonato, al amparo de las presentes bases.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en aprobar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la la convocatoria del 4º Campeonato de juegos de mesa y petanca, así como las bases que lo regulan.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Servicios Sociales e Intervención a los efectos oportunos.

#### **11. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DEL 6º CONCURSO DE “NARRATIVA BREVE” EN LA LOCALIDAD DE ALBAL, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.**

Vista la convocatoria del 6º concurso de “Narrativa breve” en la localidad de Albal, así como las bases que lo regulan.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí como concejala del área de Juventud, de aprobación del 6º Concurso de “Narrativa Breve” en la localidad de Albal, así como las bases que lo regulan.

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la partida creada al efecto, número 415 3380 480401 (Ocio y tiempo: premios actividades juventud).

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía, de la resolución de los premios que proceda otorgar a los ganadores del citado concurso, al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en aprobar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la la convocatoria del 6º Concurso de “Narrativa Breve” en la localidad de Albal así como las bases que lo regulan.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Juventud e Intervención a los efectos oportunos.

#### **12. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ONG’S ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.**

Vista la convocatoria de subvención a asociaciones sin ánimo de lucro y ONG’s, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de Ana Pérez Marí, como concejala del área de Servicios Sociales, de aprobación de la convocatoria de subvención a asociaciones sin ánimo de lucro y ONG's así como las bases que la regulan.

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria, en la partida creada al efecto nº 410 2320 480400 (promoción social: subvenciones asociaciones sociales), por un importe de 7.000 €uros, para el presente ejercicio 2010.

Al mismo tiempo, por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la alcaldía, la resolución de las subvenciones que proceda otorgar, amparada por las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice al efecto la comisión técnica correspondiente.

Se propone también como miembro representante del departamento de servicios sociales a la funcionaria Inma Ruiz Ricart, para que forme parte de la comisión técnica de evaluación de subvenciones.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en aprobar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la la convocatoria de subvención a asociaciones sin ánimo de lucro y ONG's, así como las bases que la regulan.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Servicios Sociales e Intervención a los efectos oportunos.

### **13. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROGRAMA DE UNIDADES LOCALES DE APRENDIZAJE**

Vista la Orden de Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 8 de abril de 2010 por la que se determina el Programa de Unidades Locales de Aprendizaje, y se regula el procedimiento para la concesión de ayudas durante el ejercicio de 2010.

Este programa aspira a flexibilizar, acercar y facilitar el acceso a la formación a las personas que puedan tener mayores dificultades, para su integración en la nueva Sociedad Tecnológica y del Conocimiento, como son el colectivo de mujeres mayores de 35 años, hombres mayores de 40 años, jubilados, inmigrantes, discapacitados, etc..por medio de una Unidad Local dotada al menos de 10 equipos informáticos, atendida con la contratación de un Técnico/a con experiencia en dicho ámbito. El acceso del público en general será gratuito y libre. El horario de apertura mínimo será de 4 horas diarias de lunes a viernes.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galan como concejal del área de Promoción Económica de aprobación de la solicitud de subvención para el sostenimiento de los costes de funcionamiento de las Unidades Locales de Aprendizaje durante el ejercicio 2010, que abarcará lo siguientes conceptos.

- A). Costes salariales del personal.
- B). Costes de comunicaciones y actividades de difusión para garantizar la utilización intensiva de la oferta formativa, mantenimiento de los equipos y material consumible.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en aprobar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la solicitud de ayuda para el Programa de Unidades Locales de Aprendizaje.



**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento del Promoción Económica e Intervención a los efectos oportunos.

#### **14. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**

Vista la Orden de Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 8 de abril de 2010, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Talleres de Formación para la Contratación y se regula su concesión para el ejercicio 2010.

Considerando que estos talleres de formación para la contratación van dirigidos a jóvenes entre los 16 y los 25 años de edad que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o no posean titulación alguna de formación profesional, ni ningún Certificado de Profesionalidad y que desea una rápida inserción laboral, proporcionándoles los correspondientes conocimientos, de acuerdo con los contenidos de las especialidades de formación profesional para el empleo, e incorporando la realización de un trabajo productivo en relación al ámbito profesional del mismo, mediante contrato de trabajo, a realizar por el alumnado en el último periodo del programa.

Considerando que la subvención solicitada financiaría el 100 % de los gastos originados en esta acción formativa como son, las inversiones asociadas directamente con la acción formativa así como los costes salariales derivados de los contratos laborales previstos.

Vista la propuesta de Josep Jesus Sánchez Galán, como concejal del área de Promoción Económica de aprobación de la solicitud de subvención de los talleres de formación que detallamos a continuación:

1 Taller de monitor deportivo de 900 horas

1 Taller de cocina de 900 horas.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en aprobar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la solicitud de ayuda para el desarrollo de Talleres de Formación para la Contratación.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento del Promoción Económica e Intervención a los efectos oportunos.

#### **15. APROBACIÓN, EN SU CASO, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA TALLER DE EMPLEO EN LA ESPECIALIDAD DE: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.**

Visto el informe técnico realizado desde la Agencia de Empleo Local y el Departamento de Bienestar Social, sobre el mayor índice de riesgo de exclusión social y dificultades económicas en la población femenina de nuestro municipio.

Valorado el proyecto que la Agencia de Empleo y Desarrollo local ha presentado a la corporación para la solicitud de subvención para la realización de un Taller de Empleo en las especialidades de Atención socio sanitaria a personas en domicilio y Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Atendiendo a que las medidas encaminadas al fomento de empleo están asimismo dirigidas al hombre y, por tanto, desde las corporaciones municipales se hace necesario atender las necesidades del sector femenino y, atendiendo que una de las fuentes principales de empleo de la mujer requiere la cualificación profesional en estas áreas.

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como concejal de Promoción Económica, de aprobación del proyecto para la solicitud del Taller de Empleo (especialidades de atención socio sanitaria a personas en domicilio y atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales) y su orientación preferente hacia el sector de población femenino.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en aprobar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la solicitud de subvención para la realización de un Taller de Empleo en las especialidades de Atención socio sanitaria a personas en domicilio y Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento del Promoción Económica e Intervención a los efectos oportunos.

## **16. DACIÓN DE CUENTA DEL CAMBIO DE EMPRESA ENCARGADA DE LOS TRATAMIENTOS DE SALUD Y ESTÉTICA EN LA PISCINA CUBIERTA Y CENTRO TERMAL URBANO.**

Se da cuenta del escrito de fecha 21 de abril de la mercantil Gaia Levante Gestión Deportiva, S.L. concesionaria de la gestión de la piscina cubierta y centro termal urbano, mediante el que comunica el cambio de la empresa encargada de los tratamientos de salud y estética en la piscina cubierta y centro termal urbano desde el pasado día 15 de abril de 2010 a través de la empresa Sistemas Avanzados 2006, S.L., con aplicación de las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento el día 19 de octubre de 2009, a la espera de la aprobación de las nuevas tarifas.

## **17. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### **17.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN GASTO P.E.M. DE LA EMPRESA OBRAS Y REFORMAS CANELLES ÁLVAREZ, S.L. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DE “REFORMA DEL MIRADOR DE SANTA ANA”**

Vista la propuesta presentada por la empresa Obras y Reformas Canelles Álvarez, S.L. en relación al contrato de obras de “Reforma del mirador de Santa Ana”, y atendidos los siguientes hechos:

1. En fecha 14 de abril de 2009 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de obras de “Reforma del mirador de Santa Ana” a la empresa Obras y Reformas Canelles Álvarez, S.L., por un importe de 98.162,20 €.
2. La cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas administrativas “Criterios para la adjudicación del contrato” establecía en el punto 4 “compromisos adicionales en

información ciudadana hasta un máximo de 5 puntos (a razón de un punto por 1% P.E.M.)” como criterio para la adjudicación del contrato.

3. La mercantil Obras y Reformas Canelles Álvarez, S.L. adjudataria de las obras en su oferta adquirió el compromiso de destinar el 5% P.E.M. a tareas de información ciudadana. El P.E.M. son 71.111,85 euros, por lo que el 5% asciende a un total de 3.555,59 euros.
4. En fecha 23 de abril de 2010 la mercantil Obras y Reformas Canelles Álvarez, S.L. presenta propuesta de aprobación de la justificación del gasto para tareas de información ciudadana, desglosado el gasto de la siguiente forma:

Documento	Cantidad
Factura 372/09 de Tot Animació, S.L. , de 31/10/09	1.778,00 €
Trabajos en obras a petición de la dirección facultativa	1.777,59 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.555,59 €</b>

Por todo cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la justificación del gasto de la mercantil Obras y Reformas Canelles Álvarez, S.L. de gastos en tareas de información ciudadana, en relación al contrato de obras de “Reforma del mirador de Santa Ana”, según desglose descrito anteriormente.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Obras y Reformas Canelles Álvarez, S.L. así como a los Departamentos de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

## **17.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIAS CONCRETAS EN EL ÁREA DE URBANISMO.**

Vista la necesidad de reforzar el área jurídica municipal y disponer de un servicio de asesoramiento técnico en materia de planeamiento especial, gestión y desarrollo de las actuaciones municipales derivadas del Plan Especial de Infraestructura eléctrica y Plan Especial de Evacuación de Pluviales, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Constituye el objeto del contrato administrativo de servicios, la realización, bajo la directa dependencia de la Alcaldía, de los trabajos consistentes en el asesoramiento técnico en materia de planeamiento especial, gestión y desarrollo de las actuaciones municipales derivadas del Plan Especial de Infraestructura eléctrica y Plan Especial de Evacuación de Pluviales.
2. Domo Studio, S.L. desarrollaría la prestación del servicio durante 7,5 horas a la semana, equivalentes a 30 horas mensuales, con presencia efectiva en las dependencias municipales de D. Carlos Payá Tenorio.
3. La duración del contrato será de siete meses, contados desde el 3 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2010, siendo el mes de agosto inhábil.
4. Tratándose de la aprobación de un gasto anticipado, se condiciona la adjudicación a la generación de crédito suficiente y adecuado, crédito afectado al canon del Plan Especial de Infraestructura eléctrica y al canon del Plan Especial de Evacuación de Pluviales.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato menor de servicios, al ser de cuantía inferior a 18.000 €.
2. Artículo 94 de la LCSP, en cuanto a la aprobación del expediente.
3. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de servicio de asesoramiento técnico en materia de planeamiento especial, gestión y desarrollo de las actuaciones municipales derivadas del Plan Especial de Infraestructura eléctrica y Plan Especial de Evacuación de Pluviales, a la empresa DOMO STUDIO S.L. con CIF. nº B-97079289, por importe total del contrato de 9.052 € (más el IVA correspondiente) y una duración de siete meses, con las limitaciones de dedicación señaladas.

**Segundo.-** En este marco de trabajo encargar de forma expresa al adjudicatario la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas necesarios para la licitación de la ejecución de las obras que hayan de llevarse a cabo para el desarrollo de los referidos Planes Especiales, así como para la licitación de los contratos de asistencias técnicas para la dirección de obras, conforme a las directrices y programación que fije el Ayuntamiento.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil interesada, así como a los Departamentos de Intervención, Contratación y Urbanismo a los efectos oportunos.

### **17.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIAS CONCRETAS EN EL ÁREA DE URBANISMO.**

Vista la necesidad de reforzar el área jurídica municipal y disponer de un servicio de asesoramiento jurídico en materia de planeamiento especial, gestión y desarrollo de las actuaciones municipales derivadas del Plan Especial de Infraestructura eléctrica y Plan Especial de Evacuación de Pluviales, y atendidos los siguientes hechos:

1. Constituye el objeto del contrato administrativo de servicios, la realización, bajo la directa dependencia de la Alcaldía y el Concejal de Urbanismo, de los trabajos consistentes en el asesoramiento jurídico en materia de planeamiento especial, gestión y desarrollo de las actuaciones municipales derivadas del Plan Especial de Infraestructura eléctrica y Plan Especial de Evacuación de Pluviales.
2. Gescivita S.L.U. desarrollaría la prestación del servicio durante tres días a la semana, con dedicación de trece horas y media y presencia efectiva en las dependencias municipales de D. Alberto Llobell López o de abogado/a colaborador/a de la sociedad, en horario no concurrente.
3. La duración del contrato será de siete meses, contados desde el 3 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2010, siendo el mes de agosto inhábil.
4. Tratándose de la aprobación de un gasto anticipado, se condiciona la adjudicación a la generación de crédito suficiente y adecuado, crédito afectado al canon del Plan Especial de Infraestructura eléctrica y al canon del Plan Especial de Evacuación de Pluviales.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. Artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato menor de servicios, al ser de cuantía inferior a 18.000 €
2. Artículo 94 de la LCSP, en cuanto a la aprobación del expediente.
3. Disposición Adicional Segunda de la LCSP, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegada en esta Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de servicio de asesoramiento jurídico en materia de planeamiento especial, gestión y desarrollo de las actuaciones municipales derivadas del Plan Especial de Infraestructura eléctrica y Plan Especial de Evacuación de Pluviales, a la empresa GESCIVITA S.L.U. con CIF. nº B-97188791, por importe total del contrato de 13.602 € (más el IVA correspondiente) y una duración de siete meses, con las limitaciones de dedicación señaladas.

**Segundo.-** El contrato comportará el apoyo jurídico- administrativo de los expedientes de inspección y gestión de los cánones de urbanización necesarios para la financiación de las actuaciones derivadas de los referidos Planes Especiales y actuaciones complementarias.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil interesada, así como a los Departamentos de Intervención, Contratación y Urbanismo a los efectos oportunos.

#### **17.4 APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO RODADO EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y DE LA SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS, CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (FESOL)**

Visto el expediente de contratación nº 11.981 de obras de infraestructuras de innovación y desarrollo tecnológico mediante la implantación de sistema de video vigilancia para la gestión del tráfico rodado en las vías principales y de la seguridad en los edificios, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FESOL) y atendidos los siguientes **hechos:**

1. En fecha 22 de febrero de 2010 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación del proyecto de obras referenciado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
2. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2010, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la implantación de sistema de video vigilancia para la gestión del tráfico rodado en las vías principales y de la seguridad en los edificios, por procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.
3. En fecha 25 de marzo se cursaron invitaciones a tres empresas y, dentro del plazo establecido, han presentado dos de ellas.
4. En fecha 23 de abril se constituyó la Mesa de contratación y se procedió a la apertura de las propuestas presentadas. Tras el estudio de las propuestas presentadas y la aplicación de fórmula matemática para la valoración de los criterios

de adjudicación, se realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Infosec S.L. con CIF B-97410302, tras las siguientes puntuaciones obtenidas:

Resumen proposiciones:

Licitador	Mano de obra a contratar (40 pts)	Mejoras (45 pts)	Reducción Plazo ejecución (10 pts)	Información ciudadana (5 pts)
Chillida Sistemas de Seguridad (no presenta oferta)				
Grupo INDRA S.A.	1 desempleado (40 pts)		26 días naturales = 10 pts	5% PEM = 5 pts
INFOSEC S.L.	2 desempleados (40 pts)	20.059,97 € (45 pts)	1 mes	

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de infraestructuras de innovación y desarrollo tecnológico mediante la implantación de sistema de video vigilancia para la gestión del tráfico rodado en las vías principales y de la seguridad en los edificios a la empresa Infosec S.L. por el precio de 51.724,14 euros y 8.275,86 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Segundo.-** Notificar y requerir a la empresa Infosec S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva (5% del presupuesto de adjudicación sin IVA = 2.586,20 €), siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de diez días hábiles.

**Tercero.-** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

#### **17.5 APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA ANA CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (FESOL)**

Visto el expediente de contratación nº 11.668 de obras de construcción de una nueva red de alumbrado público en el entorno de la ermita de Santa Ana, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FESOL) y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 22 de febrero de 2010 el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación del proyecto de obras referenciado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
2. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2010, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación

de las obras consistentes en la construcción de una nueva red de alumbrado público en el entorno de la ermita de Santa Ana, por procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

3. En fecha 29 de marzo se cursaron invitaciones a cuatro empresas y, dentro del plazo establecido, han presentado proposiciones todas ellas.
4. En fecha 23 de abril se constituyó la Mesa de contratación y se procedió a la apertura de las propuestas presentadas. Tras el estudio de las propuestas presentadas y la aplicación de fórmula matemática para la valoración de los criterios de adjudicación, se realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa Indra Sistemas S.A., tras las puntuaciones obtenidas según el siguiente desglose:

Resumen proposiciones:

Licitadores	Mano de obra	Mejoras (IVA incluido)	Plazo de ejecución	Información ciudadana
Albal de electricidad y telecomunicaciones S.L.	2 desempleados	23.420,76 €	30 días	5% PEM
Indra Sistemas S.A.	2 desempleados	31.902,88 €	25 días	5% PEM
Instalaciones Vilches S.L.	2 desempleados	-	25 días	-
Grupo CES	-	-	-	-

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía-Presidencia viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de construcción de una nueva red de alumbrado público en el entorno de la ermita de Santa Ana a la empresa Indra Sistemas S.A., por el precio de 50.854,26 euros y 8.136,68 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Segundo.-** Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Tercero.-** Notificar y requerir a la empresa Indra Sistemas S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva (5% del presupuesto de adjudicación sin IVA), siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

**Cuarto.-** Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

#### **17.6 APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD DEPORTIVA “ALBAL CLUB DE FUTBOL” Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO.**

Vista la conveniencia en apoyo a la realización de las actividades culturales, lúdicas y deportivas dirigidas a la población de Albal que realiza este Ayuntamiento, de colaboración con las entidades deportivas que promueven el deporte con una participación muy numerosa.

Vista la propuesta del Concejal del área de Deportes, de aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Entidad deportiva “Albal Club de Fútbol” como entidad deportiva implantada en este Municipio, para la prestación de servicios deportivos en instalaciones de titularidad municipal con la finalidad de fomentar y promocionar la actividad deportiva.

El Ayuntamiento de Albal colaborará económicamente con la Entidad deportiva “Albal Club de Fútbol”, mediante la aportación de 11.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 223 3411 480600 (Deportes: Convenio Albal Club de Fútbol) cantidad correspondiente al período del 1 de enero al 30 de junio de 2010, ampliable de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria para su extensión hasta el 31 de diciembre de 2010.

Visto lo dispuesto por el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) y la normativa en materia de contratación pública, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y el ALBAL Club de Fútbol para el fomento y promoción de la actividad deportiva en el municipio, y que en Anexo se transcribe.

**Segundo.-** Someter a consideración del expresado club deportivo el texto objeto de aprobación y caso de conformidad, suscribirlo y hacer efectivo el 80% de la cantidad pactada como ayuda económica dentro de los diez días siguientes a la firma del convenio, habiendo de justificar los gastos habidos en el período máximo señalado a tal fin.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a los departamentos de Intervención y Educación y Cultura a los efectos oportunos.

## ANEXO

### “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ENTIDAD DEPORTIVA “ALBAL CLUB DE FUTBOL” Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO

En Albal, a                      de 2010

#### REUNIDOS

De una parte, **D. Leandro Martín Laselle**, con D.N.I. 22 632 443Y, mayor de edad, vecino de Albal (Valencia), presidente de la entidad deportiva “Albal Club de Fútbol”.

Y de otra, **Sr. Ramón Marí Vila**, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Albal** (Valencia), cuyas circunstancias personales no se reseñan en razón de la notoriedad de su cargo que como públicamente consta ejerce en la actualidad.



## INTERVIENEN

El Sr. **Martín Laselle**, como legal representante del “**Albal club de Fútbol**” con personalidad jurídica y capacidad de obrar y con domicilio a efectos de este documento en Albal, polideportivo de Santa Ana, con CIF núm. G46478608.

El Sr. **Marí Vila**, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Albal**. La representación deriva de su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albal, estando facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 21,1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultades delegadas en la Junta de Gobierno Local que ha autorizado la suscripción del presente documento en sesión celebrada el 26 de abril actual.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal y competencia plena para celebrar el presente Convenio, y ante el Secretario General de la Corporación, D. Antonio Montiel Márquez, quien da fe del presente documento

## EXPONEN

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Albal ostenta competencias en materia de deportes y ocupación del tiempo libre, por virtud de lo dispuesto en el apartado m) del art. 25.2 de la ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, que las desarrolla a través de la Concejalía Delegada de Deportes.

**Segundo.-** Que la entidad “Albal Club de Fútbol” agrupa a catorce equipos en una práctica deportiva donde se integran más de doscientos niños y adolescentes de la localidad gozando de un amplio reconocimiento social.

**Tercero.-** Que ambas partes, en ejercicio de sus respectivas competencias y ámbitos de actividad, estiman conveniente al interés general colaborar en el fomento de la práctica deportiva en el municipio de Albal.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y 111 del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, respecto de la libertad de que disponen las Administraciones Públicas para alcanzar pactos y acuerdos, y arts. 22.2 y 28 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, vienen en otorgar el presente Convenio marco de colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la entidad deportiva “Albal Club de Fútbol”, para el fomento y la promoción de la actividad deportiva de su especialidad en el municipio de Albal.

**Segunda.-** Colaboración económica a prestar por el Ayuntamiento de Albal.

El Ayuntamiento de Albal colaborará económicamente con la Entidad deportiva “Albal Club de Fútbol”, mediante la aportación de 11.000,00€ (ONCE MIL EUROS), cantidad correspondiente al período del 1 de enero al 30 de junio, ampliable según disponibilidades presupuestarias, en atención a su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010 imputable a la partida 223.3411.480600 (DEPORTES: “Convenio Albal Club de Fútbol”) del presupuesto vigente, que deberán ser destinados a la financiación de gastos federativos y similares debidamente justificados en que incurriese dicho Club con motivo del desarrollo de las actividades que les son propias.

**Tercera.-** Compromisos que adquiere la entidad beneficiaria

La Entidad deportiva “Albal Club de Fútbol” se compromete a destinar la ayuda económica recibida a gastos federativos (mutualidad y fichas deportivas etc.)

**Cuarta.-** Compatibilidad/incompatibilidad con subvenciones concedidas por otros organismos.

1. El importe de la aportación económica del Ayuntamiento regulada en el presente convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del gasto total de las actividades de la Entidad deportiva “Albal Club de Fútbol”.

2. Si se han solicitado ayudas a otros organismos por este concepto, se deberá comunicar a la Administración a los efectos del apartado precedente.

**Quinta.-** Otras obligaciones de la entidad beneficiaria

1. Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento de Albal de acuerdo con la imagen corporativa municipal.
2. Justificar en plazo y forma la aportación económica del Ayuntamiento.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos.
4. El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención del Ayuntamiento de Albal, en relación con la aportación económica.

**Sexta.-** Alteración de las condiciones que sirvieron de base al presente convenio.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para suscripción del presente convenio, y en todo caso concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

**Séptima.-** Pago de la subvención y causas de reintegro

1. Dentro de los diez días siguientes a la firma del presente convenio y previa presentación en el Ayuntamiento del documento bancario en el que figure la cuenta donde se desea recibir la aportación, el Ayuntamiento hará entrega mediante transferencia del 80% de la dotación económica.
2. La última entrega por importe del 20% del total de la subvención será librada una vez la entidad beneficiaria haya justificado en tiempo y forma el gasto en su totalidad por el importe contenido en el presente convenio (11.000€ de gasto), con un resumen final de las actividades realizadas y detalle de su coste, avalado con las correspondientes facturas.
3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago en los siguientes casos:
  - a. Cuando se haya obtenido la aportación económica del presente convenio sin reunir las condiciones requeridas para ello.
  - b. Incumplimiento de la finalidad para la que se suscribe el convenio.
  - c. Cuando la entidad beneficiaria haya omitido sus obligaciones.
  - d. La modificación de las condiciones o falsedad en la documentación presentada y verificada a través de la actuación de comprobación.

**Octava.-** Plazo y forma de justificación

1. La justificación del gasto realizado podrá acreditarse hasta el 30 de noviembre de 2010.
2. Documentación a aportar para la justificación:
  - a. Facturas originales emitidas en 2010 cuyo concepto corresponda a las actividades que se citan en la cláusula tercera.
  - b. Los documentos originales podrán ser retirados por los interesados a partir de los 30 días hábiles desde la expiración del período de presentación de justificantes y hasta el 31 de enero de 2011. Una vez transcurrido este período se entiende que el interesado renuncia a ellos.

**Novena.-** Interpretación del contrato.

Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación, aplicación y vigencia del presente convenio será dirimida mediante común acuerdo de las partes.

**Décima.-** Duración del convenio

La vigencia del presente convenio expirará inicialmente el 30 de junio de 2010 siendo susceptible de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010 en atención a la disponibilidad presupuestaria.

**Undécima.-** Resolución del convenio

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo efecto y en muestra de conformidad, ambas partes lo suscriben y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados”.

**18. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y veinte minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Antonio Montiel Márquez***